SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

TALLER REGIONAL SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Centro de Formación de la Cooperación Española
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
12 de Noviembre 2014

Biol. Gloria Cuevas Guillaumin
Asesora
Dirección General de Políticas para el Cambio Climático

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ley General de Cambio Climático

- Aprobada por unanimidad en el Senado el 19 de abril de 2012
- Publicada el 6 de junio de 2012
- En vigor a partir del 10 de octubre de 2012

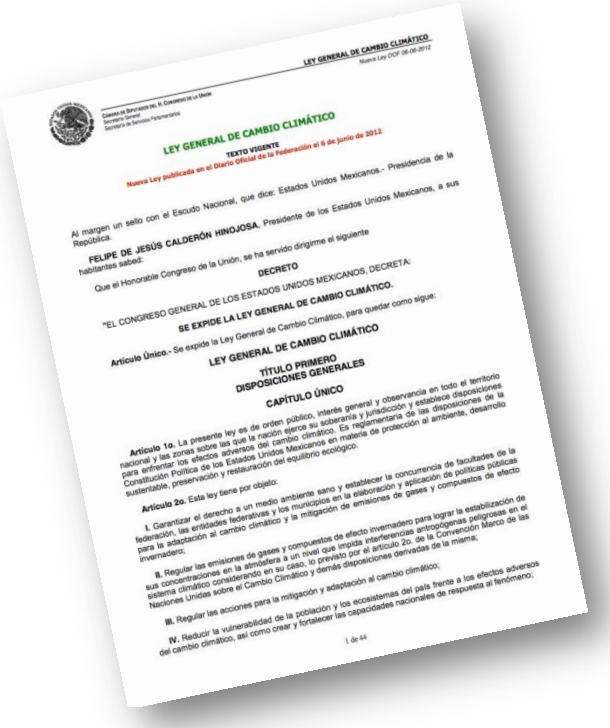

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
Nueva Ley DOF 06-06-2012

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y tas zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

1 de 44

OBJETIVOS

1.Desarrollo bajo en emisiones

1. Transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

2.México resiliente

1. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático.

3.Política nacional de cambio climático incluyente

1. Garantizando la coordinación y transversalidad entre órdenes de gobierno y dependencias de la Administración Pública Federal, con transparencia y participación corresponsable de la sociedad.

Ley General de Cambio Climático

Componentes

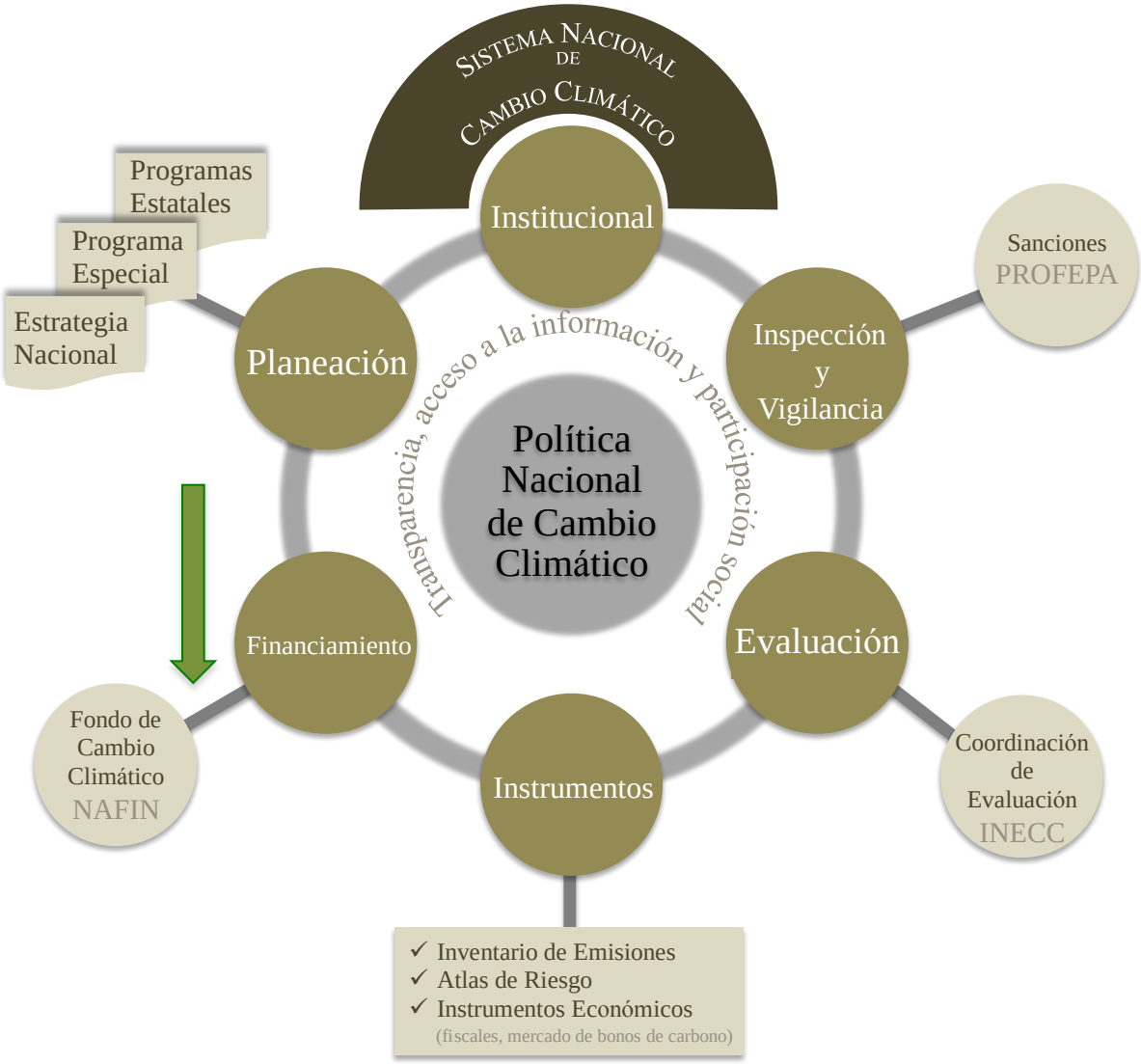

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANTECEDENTES

- **Constituido** conforme al Artículo 9 Transitorio de la LGCC el 30 de noviembre de 2013
- Cuenta con un **Comité Técnico** integrado por SEMARNAT, SHCP, SEGOB, SENER, ECONOMÍA, SCT, SAGARPA, SEDESOL. SFP es invitado permanente (instalado el 27 de febrero de 2013).
- Aprobó sus Reglas de Operación en junio de 2014.

OBJETIVO

Captar y canalizar recursos financieros públicos y privados, nacionales e internacionales para apoyar la implementación de acciones y proyectos para enfrentar el cambio climático. (Art. 80 LGCC)

RECURSOS

- Anuales señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación
- Aportaciones de fondos públicos
- Donaciones de personas físicas o morales, nacionales o internacionales
- Aportaciones de países y organismos internacionales
- Valor de Certificados de Reducción (CERs) de proyectos implementados en México adquiridos por el Fondo
- Previstos en otras disposiciones legales (Art. 81 LGCC)

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESTINO DE LOS RECURSOS

1. **Acciones de adaptación, atendiendo prioritariamente a grupos sociales en las zonas más vulnerables del país**

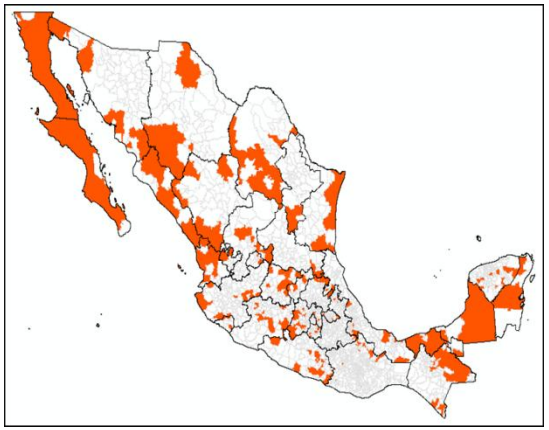

2.- Proyectos que contribuyan **simultáneamente** a la **mitigación y adaptación**, como:

a) Degradación y deforestación evitada
b) Conservación y restauración de suelos
c) Recarga de mantos acuíferos
d) Preservación de playas, costas y zonas marítimo terrestres, humedales, manglares
e) Conectividad de ecosistemas, conservación de vegetación riparia y aprovechamiento de biodiversidad

3.- Acciones de **mitigación** conforme a prioridades de la ENCC, el PECC y los programas estatales, particularmente:

a) eficiencia energética, energías renovables y bioenergéticos de 2ª generación, emisiones fugitivas de metano y de gas de yacimientos de carbón y sistemas de transporte sustentable

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DESTINO DE LOS RECURSOS

4.- Programas de educación

5.- Estudios y evaluaciones que requiera el Sistema Nacional de Cambio Climático

6.- **Proyectos de investigación**, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología, conforme a la ENCC, el PECC y los programas estatales

7.- Compra de reducciones certificadas inscritas en el RENE

8.- Otros que la CICC considere estratégicos

9.- Los previstos en el Fondo Mexicano del Carbono.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTIDADES QUE LO CONFORMAN

- **FIDEICOMITENTE**: la SHCP (transfiere bienes)

- **FIDUCIARIA**: NAFIN, (administra bienes)
  - Ejecuta los fines del Fondo: celebra actos jurídicos, entrega recursos a los beneficiarios, da seguimiento a los contratos
  - Administra los recursos
  - Rinde informes financieros al Comité Técnico
  - Contrata servicios: auditorías, apoyos jurídicos y de seguimiento a contratos

- **UNIDAD RESPONSABLE: DGPCC de la SEMARNAT**
  - Sobre la ejecución de los fines del Fondo: Resuelve situaciones de hecho o derecho
  - Desarrolla y presenta al Comité Técnico (CT) el Plan Anual de Actividades
  - Desarrolla textos de convocatorias
  - Presenta al CT los resultados anuales de la implementación de proyectos
  - Presenta al CT cada 5 años un análisis de los alcances del Fondo
  - Vigila que los recursos se apliquen a los fines del Fondo

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTIDADES QUE LO CONFORMAN

COMITÉ TÉCNICO

- Máxima autoridad y sus acuerdos son inobjetables
- Lleva a cabo gestiones para obtener recursos
- Autoriza el financiamiento de proyectos
- Aprueba el presupuesto operativo y el Programa Anual de Actividades
- Autoriza e instruye a la Fiduciaria a realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines del Fondo:
  - ✓ Recepción de aportaciones
  - ✓ Celebración de contratos
  - ✓ Pagos parciales o totales de: programas, proyectos, estudios de factibilidad, asistencia técnica y financiera, capacitación, compra de reducciones certificadas y pagos por resultados de REDD+
  - ✓ Otorgamiento de garantías
  - ✓ Otras actividades que autorice el CT
  - ○ Autoriza apertura de cuentas bancarias o contratos de inversión
  - ○ Revisa y aprueba información financiera
  - ○ Autoriza erogaciones con cargo al patrimonio
  - ○ Instruye a la Fiduciaria para conferir mandatos o poderes
  - ○ Aprueba la creación de grupos de trabajo
  - ○ Aprueba honorarios de apoderados
  - ○ Somete a la opinión de la CICC el presupuesto operativo
  - ○ Aprueba el reglamento y la contratación de asesores

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTIDADES QUE LO CONFORMAN

Grupo de Trabajo de Evaluación de Propuestas (GTEP)

Conformado por SEMARNAT, SHCP, SENER, ECONOMÍA, NAFIN, invitados y otras dependencias o instituciones interesadas

- Prepara y presenta texto final de convocatorias en acuerdo con la UR
- Recibe y revisa propuestas que respondan a las convocatorias
- Opina sobre su elegibilidad
- Selecciona grupos de propuestas ganadoras
- Emite recomendaciones al CT y rinde un informe por escrito sobre el proceso de selección
- Recibe propuestas para ser incorporadas en el Plan Anual de Actividades

En caso de proyectos de recursos provenientes de donaciones, no serán dictaminados por el Grupo de Trabajo, sino que deberán ser sometidos a aprobación del CT de acuerdo a las reglas de otorgamiento establecidas por el donante y aceptadas por el CT

- **Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos (GTSP):** conformado por SEMARNAT, SHCP, SENER, ECONOMÍA, NAFIN, e invitados y otras dependencias o instituciones interesadas
  - Apoya al GTEP
  - Revisa periódicamente la ejecución de los proyectos aprobados
  - Opina y emite recomendaciones al CT
  - Revisa informes periódicos y finales de proyectos apoyados

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESUPUESTO Y APORTACIONES

Presupuesto

El CT presenta el presupuesto operativo a la opinión de la CICC

El Presupuesto debe contener:

•Gastos a cubrir durante el año

•Presupuesto del Plan de Actividades: por lo menos 96% para apoyos y hasta 4% para gastos operativos incluyendo evaluaciones

Aportaciones

•La UR entrega al CT las propuestas de aportaciones

•El CT revisa los términos y condiciones

•El CT decide su autorización

•El CT instruye a la Fiduciaria a llevar a cabo los actos necesarios para la transferencia del recurso al Fondo

•La Fiduciaria registra cada aportación y establece las subcuentas necesarias

•El donador puede establecer un fin específico y las actividades a realizar con los recursos

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Autorización y Financiamiento de Proyectos

Los recursos del Fondo serán no reembolsables

Beneficiarios

- Dependencias y organismos desconcentrados y descentralizados de la APF
- Entidades del sector público
- Gobiernos estatales y municipales
- Entidades del sector privado
- Organizaciones de la sociedad civil
- Organizaciones de la academia
- Personas físicas

...que cumplan con los requisitos de la convocatoria

Autorización y Financiamiento de Proyectos

Plan Anual de Actividades

Debe contemplar alguna de las actividades previstas en el ***Destino de los recursos*** (Art 82 LGCC) de conformidad con el presupuesto disponible y priorizando actividades de adaptación.

✓Debe contener:

- El **orden de prioridad de los sectores a apoyar**, y actividades a desarrollar en dichos sectores
- Contemplar preferentemente por lo menos un proyecto de cada uno de los temas: **adaptación, mitigación, REDD+ y desarrollo institucional**
- Para cada uno: Describir proyectos, beneficios esperados, metas a obtener, relevancia respecto a la ENCC y al PECC, grupo objetivo, recursos asignados, y sinergias con otros fondos o alianzas si es el caso
- Calendarización de convocatorias
- Recursos para cada convocatoria

✓Debe publicarse en la página electrónica de la SEMARNAT
✓Un proyecto no debe ocupar más del 25% del patrimonio salvo autorización expresa del CT o para el caso de recursos donados
✓Puede modificarse al recibirse recursos adicionales

Fondo para el Cambio Climático

Criterios de Evaluación de Propuestas por el GTEP

Utilizar criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- ✓Pertinencia del proyecto: Congruencia con la ENCC y con el problema o necesidad a resolver
- ✓Contenido Innovador
- ✓Viabilidad técnica-financiera
  - oCongruencia con metas esperadas
  - oMetodología propuesta
  - oCorrespondencia de actividades y presupuesto, metas y productos
  - oCapacidad de ejecución técnica y administrativa
- ✓Impactos y cobeneficios en procesos, empleos, desarrollo incluyente y perspectiva de género
- ✓Factibilidad de aprovechamiento inmediato
- ✓Compromisos del solicitante
- ✓Duración y costo
- ✓Vinculación con otras instituciones
- ✓Evaluación de necesidades y sensibilidad de género, incluyendo indicadores
- ✓Perfil del negocio, cuando aplique

Fondo para el Cambio Climático

Desarrollo de Proyectos

•Los beneficiarios presentan informes de avance técnico y financiero al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, quien puede verificar los avances en cualquier momento.

Transparencia y Rendición de Cuentas

•El Fondo debe contar con un Reglamento Interno para Rendición de Cuentas y un Código de Conducta que preparará la SEMARNAT y debe ser aprobado por el CT

•La UR debe publicar anualmente un reporte de cumplimiento de los fines del Fondo

•NAFIN contratará auditorías con cargo al patrimonio del Fondo

•El Fondo debe implementar mecanismos para la publicación del Plan Anual de Actividades, las convocatorias y la justificación de las propuestas ganadoras.

•Las Reglas de Operación pueden ser modificadas por petición al CT, y para ello las modificaciones deben ser votadas por el CT y posteriormente consultadas a la CICC.

GRACIAS

gloria.cuevas@semarnat.gob.mx